

## AUTO No. 02492

### “POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

#### EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 3074 de 2011 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 1333 del 21 de julio de 2009, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, las Resoluciones 927, 930, 931, 999 de 2008, el Código Contencioso Administrativo, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, La Entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ley 140 de 1994 “*Se entiende por Publicidad Exterior Visual, el medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como Leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas*”.

Que el Artículo 10 del Decreto 959 de 2000 define como Valla “*todo anuncio permanente o temporal utilizado como medio masivo de comunicación, que permite difundir mensajes publicitarios, cívicos, de comerciales, turísticos, culturales, políticos, institucionales, artísticos, informativos o similares; que se coloca para su apreciación visual en lugares exteriores y que se encuentra montado sobre una estructura metálica u otro material estable con sistemas fijos; el cual se integra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta*”.

Que el Artículo 16 del citado Decreto establece, que la responsabilidad por incumplimiento de lo que en él se reglamenta recae en el propietario de la estructura en la que se anuncia, el propietario del establecimiento y el propietario del inmueble o vehículo.

## AUTO No. 02492

Que el Artículo 1 de la Resolución 931 de 2008 define registro como: “...*Autorización otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente para ejercer la publicidad exterior visual con el cumplimiento de los requisitos legales*”.

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D. C. “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*”, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, por medio del cual se modifica la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

*“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente:*

*“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.*

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

*“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.*

Que por medio del Artículo 2º, Literal a), de la Resolución 3074 del 2011, se delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, la función de:

*“...Expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental...”.*

**AUTO No. 02492**

Que mediante Radicado No. 2010ER46419 del 24 de Agosto de 2010, GAVIRIA VALLEJO CALEX S EN C EN LIQUIDACIÓN, identificado con el NIT. No. 800.167.257-5, Representado Legalmente por JUAN MANUEL GAVIRIA RUEDA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.227.558, presenta solicitud de expedición de registro nuevo para elemento publicitario tipo Valla de Obra Convencional, ubicado en la Carrera 7A No. 94 -62/48 costado Carrera 7 A, Localidad de Chapinero de esta Ciudad.

Que el solicitante para soportar su solicitud presentó la siguiente documentación:

- Solicitud de registro único para elementos de Publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital - RUEPEV
- Lista de Chequeo
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Autorización de Instalación de Valla
- Certificado de Tradición y Libertad de Matrícula Inmobiliaria.
- Arte del lugar donde se ubicará la valla.
- Plano ubicación valla de obra
  
- Recibo de consignación de la Dirección Distrital de Tesorería No. 753143.
- Fotocopia de la licencia de Construcción

Que dado lo anterior es procedente dar inicio al trámite administrativo ambiental por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, tendiente a la valoración jurídica de la solicitud de permiso registro de la Valla Convencional de Obra.

En merito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Iniciar el trámite administrativo de registro de Valla de Obra Convencional ubicada en la Carrera 7A No. 94 -62/48 costado Carrera 7 A, a nombre de GAVIRIA VALLEJO CALEX S EN C EN LIQUIDACIÓN, identificado con el NIT. No. 800.167.257-5, Representado Legalmente por JUAN MANUEL GAVIRIA RUEDA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.227.558, el cual se tramitará bajo el expediente No. SDA -17-12-1053

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publicar el presente Auto en el boletín ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar el presente Acto Administrativo al Representante legal de GAVIRIA VALLEJO CALEX S EN C EN LIQUIDACIÓN, o a quien haga sus veces en Carrera 9 N° 76 – 49 Of. 201, de esta Ciudad.

Bogotá D.C

Señor(a):

GAVIRIA VALLEJO CALEX S EN C EN LIQUIDACION  
Carrera 9 No. 76 - 49 Oficina 201  
3176990  
Ciudad

**Ref. Notificación Auto No. 02492 de 2012**  
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 02492 del 12-12-2012 Persona Juridica GAVIRIA VALLEJO CALEX S EN C EN LIQUIDACION identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 800167257-5 y domiciliado en la Carrera 9 No. 76 - 49 Oficina 201.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente comunicación.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



**Fernando Molano Nieto**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

Sector: PEV

Expediente:

Proyectó: Lady Jennifer Talero Espinosa

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 20 JUN 2013 ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año (200 ), se notifica personalmente el contenido de Auto # 02492. al señor/a Gloria Gamboa. en su calidad de Apoderada.

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 41 724 654. de Bogotá. T.P. No. \_\_\_\_\_ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO: Alvaro Yauri Renteria

Dirección: K9 76-49 OF201

Teléfono (s): 3176979

QUIEN NOTIFICA: Alejandro Avila.

**AUTO No. 02492**

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente providencia, no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

**Dado en Bogotá a los 12 días del mes de diciembre del 2012**

**Edgar Alberto Rojas**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

*Expediente: SDA-17-12-1053*  
Elaboró:

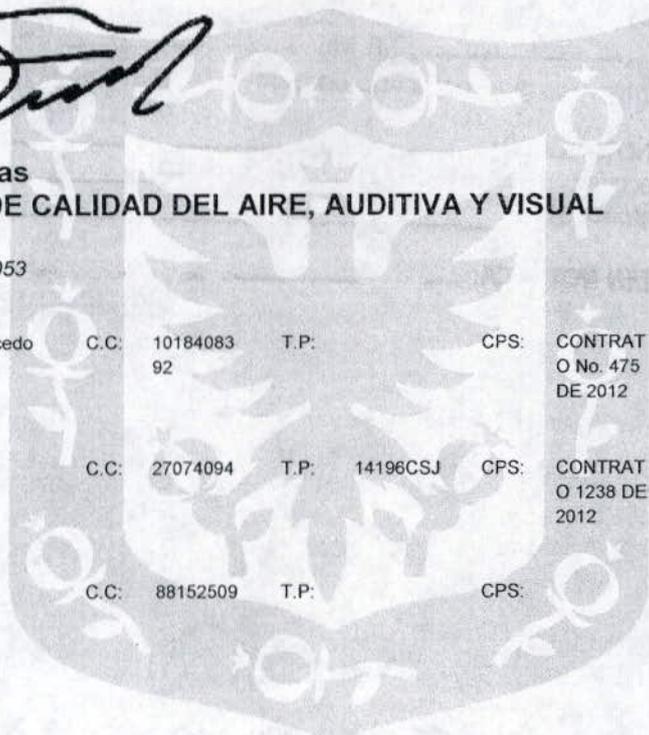
Cindy Carolina Rodriguez Caicedo	C.C:	10184083 92	T.P:		CPS:	CONTRAT O No. 475 DE 2012	FECHA EJECUCION:	11/12/2012
----------------------------------	------	----------------	------	--	------	---------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Olga Cecilia Rosero Legarda	C.C:	27074094	T.P:	14196CSJ	CPS:	CONTRAT O 1238 DE 2012	FECHA EJECUCION:	12/12/2012
-----------------------------	------	----------	------	----------	------	------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Edgar Alberto Rojas	C.C:	88152509	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	12/12/2012
---------------------	------	----------	------	--	------	--	---------------------	------------



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 20 JUN 2013 ( ) día del mes de \_\_\_\_\_ del año (200 ), se notifica personalmente el contenido de Auto # 02492. al señor Gloria Gamboa. en su calidad de Apoderada.

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 41 724 654. de Bogotá. T.P. No. \_\_\_\_\_ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO: [Firma]  
Dirección: K9 76-49 OF201  
Teléfono (s): 3176979  
QUIEN NOTIFICA: Alejandro Avila.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 21 JUN 2013 ( ) del mes de \_\_\_\_\_ del año (20 ), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

[Firma]  
FUNCIONARIO CONTRATISTA